

Resolución N°30
05 de Marzo del 2020

“Por medio de la cual se establece el proceso de participación en el Festival del Dulce Cartagenero 2020”

LA A DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”

Que el numeral 3 del Artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala como un objetivo primordial del Estado, impulsar y estimar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta el papel de la mujer y la familia en la sociedad y en especial en la gastronomía cartagenera, el Festival del Dulce se constituye en un espacio para homenajear y celebrar el aporte de lo femenino en la cultura para visibilizar el talento creativo en un ámbito de igualdad y para crear espacios de trabajo en red.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, y como entidad estatal propende por el cumplimiento y eficaz ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

Que teniendo en cuenta los preceptos constitucionales en tratándose de asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo establecido mediante Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 “*Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS*”, le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) la organización y el desarrollo de los Festivales gastronómicos, entre éstos, el FESTIVAL DEL DULCE.

Que uno de los objetivos del Instituto a través del FESTIVAL DEL DULCE es difundir, promover y preservar los dulces típicos cartageneros, generando un espacio de encuentro donde los cartageneros, cartageneras y visitantes disfruten en familia y degusten los sabores de los dulces tradicionales.

Que el IPCC, a través del Festival del Dulce, busca fortalecer y apoyar el trabajo de quienes se dedican a hacer dulces tradicionales, promover la gastronomía típica local y de la región mediante la exposición y venta de los mismos; reconocer el valor de las tradiciones culinarias y además que sea un motivo para celebrar y compartir en ésta época del año.

Que el FESTIVAL DEL DULCE, conlleva fomentar, conservar y difundir la gastronomía tradicional de Cartagena y la región, permitiendo el reconocimiento de nuestra identidad y cotidianidades entre los distintos sectores de la sociedad, y además, lograr los objetivos del Instituto, como es salvaguardar el patrimonio inmaterial, promover y difundir la gastronomía popular, generar espacios de formación, encuentros y preservación de estas tradiciones con todos los asistentes.

Que el IPCC, consciente de la importancia del cuidado al ambiente solicitará a los y las participantes a transformar algunos hábitos, en particular el reemplazo del plástico y el icopor y el uso de materiales alternativos.



asociados a la tradición culinaria ancestral y fomentará la separación de basuras, el uso de vidrio y latas para las bebidas. También articulará esfuerzos para que los desechos sean reciclados, entre otras medidas.

Que bajo el espíritu de cooperación y trabajo colaborativo, el IPCC invita a participar del evento a distintas Secretarías del Distrito para que apoyen actividades relacionadas con la salud, el bienestar, la recreación y la alimentación.

Que este Festival tiene como fecha de realización el primer semestre de cada anualidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETIVO DEL FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO. Promover el trabajo de toda la ciudadanía que se dedica a la realización de dulces típicos cartageneros, fortalecer el empoderamiento productivo, logrando además con El Festival mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad y la integración de la comunidad. Del mismo modo, tiene como objetivo homenajear el dulce casero en plazas, calles y/o centros comerciales, barrios, corregimientos, siempre con la participación especial de quienes se dedican a este trabajo.

ARTICULO 2. FORMA DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) divulgará, informará y comunicará a través de la página web institucional (www.ipcc.gov.co) y redes sociales sobre todo el proceso relacionado con este Festival.

ARTICULO 3. INSCRIPCIÓN. La inscripción es el proceso por medio del cual el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias registra la información básica de las interesadas y los interesados en participar en el Festival. La inscripción no garantiza, ni otorga derecho alguno respecto de la aceptación del solicitante.

PARAGRAFO 1: El formato de inscripción que debe ser diligenciado por los interesados y las interesadas viene incluido como anexo No. 1 a la presente resolución.

ARTÍCULO 4. ENTREGA DE FORMULARIOS. Los formularios estarán disponibles en las instalaciones del IPCC o podrán ser descargados de la página web www.ipcc.gov.co. La recepción de los formularios diligenciados con los documentos relacionados en el artículo siguiente, se realizará en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, ubicado en el Centro, Barrio Getsemaní Calle Larga N° 9 A-47, Teléfono 6645361- 6649443. Los horarios de atención serán de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, el día 13 de marzo solo se recibirán hasta las 12 del medio día. Los formularios no podrán ser presentados por fuera de los horarios indicados.

PARAGRAFO 1. No se aceptarán formularios con tachones y letra ilegible.

PARAGRAFO 2. Con su firma en el formulario, quien participe manifiesta que conoce y acepta en su integridad el proceso de inscripción y selección del Festival del Dulce 2020 e igualmente que remite en su totalidad los documentos requeridos para la inscripción.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE ENTREGARLA

La documentación se recibirá en la recepción del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, desde el 5 hasta el día 13 de marzo a las 12 del mediodía, así:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible del participante y sus auxiliares
3. Certificado del RUT actualizado
4. Certificaciones de estudios culinarios o relacionados con la gastronomía.
5. Certificados o constancias de condecoraciones por su labor de hacedor de dulces.
6. Constancias o certificaciones de participaciones en el Festival del Dulce cartagenero.

7. Constancias o certificaciones de participación en ferias o festivales gastronómicos diferentes al Festival del Dulce cartagenero.
8. Entregar dos (2) fotos ¾ del participante y auxiliares (indispensable para el carnet que se les entregará).
9. Certificado de salud vigente de todos los participantes (contributivo o subsidiado).

NOTA: Todo se recibirá en una carpeta de cartón oficio, debidamente legajado y numerado, en el mismo orden del artículo anterior (artículo 5) con una carta de presentación sin legajar (por fuera de la carpeta) con la siguiente información:

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena –IPCC

CONVOCATORIA FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO 2020”

Dirección: Centro, Barrio Getsemaní Calle Larga N° 9 A-47.

Remite:

NOMBRE DE LA PERSONA _____

DIRECCION: _____

TELEFONOS (FIJO Y CELULAR): _____ / _____

CORREO ELECTRÓNICO (SI NO TIENE DEBE CREAR UNO): _____

No. De Folios _____

PARAGRAFO 1. El formulario de Inscripción no es un documento subsanable, solo se podrá subsanar la presentación de los siguientes documentos: Cedula, Rut, y Certificado de Salud vigente.

PARAGRAFO 2. Los exámenes médicos solo serán presentados por las personas que aparezcan en el listado de admitidos, que se publicará en las oficinas del IPCC y de la página WEB. Las personas que no resulten aptas en dichos exámenes no podrán continuar en el proceso.

ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA DEL FESTIVAL DEL DULCE. El cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCIONES	5 de marzo 2020 -13 de marzo (hasta las 12 del medio día)
PUBLICACIÓN DE INSCRITOS EN LA PAGINA WEB Y CARTELERA DEL IPCC	13 de marzo
PUBLICACION EN PAGINA WEB Y CARTELERA DEL IPCC DE LISTADO DE PREADMITIDOS Y SUBSANACIONES	17 de marzo
RECEPCIÓN DE SUBSANACIONES	18 de marzo – 19 de marzo 5:00 pm
PUBLICACION DE HABILITADOS	20 de marzo
SELECCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	24 de marzo
PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB Y CARTELERA DEL IPCC DE LISTADO FINAL DE ADMITIDOS	24 de marzo
RECEPCIÓN DE EXAMENES MEDICOS Y RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO DE LOS ADMITIDOS	25 y 26 de marzo
INICIO FESTIVAL	5 de abril
TERMINACIÓN DEL FESTIVAL VERSION 2020	12 de abril

PARAGRAFO. Las interesadas y los interesados en participar entregarán el formulario manifestando que remiten la documentación solicitada de manera completa. En la eventualidad de verificarse por parte del IPCC, que se entregó documentación falsa y/o incompleta, será denegada su inscripción y no podrá por ningún motivo, participar en el evento.

ARTÍCULO 7. RESERVAS. Sobre la inscripción de las interesadas y los interesados en participar en el Festival del Dulce cartagenero, se determina que:



1. Toda la información suministrada por las interesadas y los interesados en participar del Festival será sometida a verificación, por lo tanto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta.
2. El proceso de inscripción no genera obligación para el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) con el aspirante respecto a su vinculación al Festival, siendo el acto de inscripción una mera expectativa para ser pre seleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

ARTÍCULO 8. COMPROMISOS. Las y los participantes se comprometerán, desde que se acepta su inscripción hasta el final del evento, en acatar todas las disposiciones que impartan desde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) para el éxito, bienestar y seguridad de las y los participantes y del evento en general. Especialmente se comprometen a:

1. Conocer y respetar este documento y las políticas públicas del Festival.
2. Relacionarse directamente con el IPCC. No se aceptará ningún tipo de intermediarios.
3. Promocionar y divulgar entre sus vecinos las actividades relacionadas con el Festival del Dulce Cartagenero.
4. Cumplir durante su participación en el Festival del Dulce cartagenero con utilizar, distribuir, portar y lucir, material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere, y asistir a sus actividades de acuerdo con las normas establecidas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC).

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ADMITIDOS. Además de los compromisos anteriormente señalados los admitidos deberán cumplir con lo siguiente:

- La asistencia de los manipuladores de alimentos a los talleres de “buenas prácticas de manipulación de alimentos” que impartirá el DADIS es obligatoria. Las inscritas y los inscritos deberán aprobar una evaluación al final del curso. (Presentase con lapicero).
- Durante el evento, las y los participantes y auxiliares deben permanecer en sus puestos de labores.
- Las y los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios (libres de basura) y organizados.
- En los puestos de labores no se permite el ingreso de menores de edad.
- Toda persona que manipule alimentos, incluyendo las y los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos. El certificado de estar basado en resultados de laboratorio de Koh de uña y coprológico.
- En el puesto de venta las y los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar el carnet de manipulador de alimentos expedido por la oficina de vigilancia y control de alimentos del DADIS.
- No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj o cadenas.
- Las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico de color blanco en buen estado.
- El puesto de trabajo debe permanecer con agua almacenada en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.
- Mantener el producto terminado protegido para prevenir prácticas antihigiénicas.
- Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
- Mantener detergente y desinfectante para las actividades de limpieza y desinfección.
- Mantener jabón antibacterial para el lavado de las manos.
- El personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.
- Utilizar materiales alternativos al plástico como cartón, papel kraft, hoja de bijao, servilletas, etc.
- Separar la basura orgánica e inorgánica.
- Al finalizar la jornada dejar los puestos recogidos y los desechos en los respectivos contenedores que se habilitarán para dichos fines.

PARÁGRAFO. Quienes no cumplan con los deberes mencionados y una vez se surta el debido proceso, será desvinculado del Festival.

ARTÍCULO 10. COMITÉ DE SELECCIÓN Y CRITERIOS. El Comité de selección de quienes participarán del Festival del Dulce Cartagenero estará integrado por una terna conformada así:

1. Un representante de la División de Patrimonio del IPCC. Designado por el Profesional Especializado de la División de Patrimonio Cultural
2. Un representante de la División de Promoción Cultural del IPCC. Designado por el Profesional Especializado de la División de Promoción Cultural.
3. Una persona externa al IPCC con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera. Seleccionado por la Dirección del Instituto.

*En virtud del principio de transparencia, habrá un acompañamiento de un delegado de la Personería Distrital, quien participará con voz pero sin voto.

*La Oficina de Planeación hará un acompañamiento y participará con voz pero sin voto.

PARAGRAFO 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Este Comité se reunirá una vez se cierren las inscripciones y será el encargado de seleccionar los pre-admitidos, de lo cual quedará constancia en Acta. Los términos que se tendrán en cuenta para dicha selección se basan en los siguientes criterios y tendrán una ponderación máxima de cien (100) puntos en total así:

No.	CRITERIOS	Puntos	Evidencia
1.	¿Tiene RUT actualizado?	10 puntos	Documento impreso RUT del participante
2.	¿Tiene estudios culinarios o relacionados con la gastronomía? (talleres, diplomados, cursos)	5 puntos por cada curso/taller/diplomado, máximo 20 puntos	Diplomas, certificaciones.
3.	¿Está reconocida como víctima del conflicto armado?	5 puntos	Estar inscrita en el Registro Unico de Víctimas (UARIV)
4.	¿Tiene usted alguna forma de discapacidad funcional?	5 puntos	Certificado médico
5.	¿Tiene entre 18 y 28 años?	10 puntos	Cédula de ciudadanía
6.	¿Ha recibido algún premio o condecoración por su labor como hacedor de dulces típicos?	5 puntos por cada reconocimiento, máximo 20 puntos	Diploma, certificación, fotografías, videos
7.	¿Ha participado antes en el Festival del Dulce Cartagenero?	5 puntos por cada versión, máximo 10 puntos	Constancias del IPCC

8.	¿Ha participado antes en un evento, feria, festival gastronómico?	5 puntos por cada evento, máximo 20 puntos	Diplomas, certificaciones, fotografías, volantes, videos
MAXIMO PUNTAJE TOTAL			100

*Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. Se seleccionarán las o los primeros veinticinco (25) inscritos que obtengan los mejores puntajes. En caso de existir empate entre 2 o más inscritos o inscritas, el primer criterio para dirimir será el aspirante que obtenga el mayor puntaje en el criterio No 2, de continuar el empate se verificará el criterio No 8 y si continúa el empate, se recurrirá a decidir por balota el ganador. Si alguno o algunos de los pre-admitidos desiste de participar, en su reemplazo ingresará quien siga en el orden del puntaje de clasificación.

ARTÍCULO 11. Al firmar el formulario de inscripción, la o el aspirante exonera expresamente al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) de cualquier responsabilidad que se genere por riesgos y/o accidentes ocurridos durante la ejecución de actividades en los que participa en el marco del Festival del Dulce Cartagenero.

PARAGRAFO. La o el participante que actúe en contra de lo aquí dispuesto será retirado por el IPCC previo estudio de la situación incurrida.

ARTÍCULO 12. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente el Anexo No. 1 correspondiente al formulario de Inscripción, y se señala que este acto administrativo se rige por lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 13. PUBLICACION. Ordenar la fijación de la siguiente resolución en cartelera, al igual que la publicación en la página web del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC, www.ipcc.gov.co.

ARTICULO 14. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T.y C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


SAIA VERGARA JAIME
 Directora General
 IPCC

Revisó: Gustavo Piñeta A. *SP*
Jefe Oficina Jurídica
IPCC

VoBo. Grimaldo Aparicio H
Profesional especializado
División de promoción cultural
IPCC

Proyecto: WP
Asesor jurídico-Planeación



**ALCALDÍA MAJOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Patrimonio y Cultura

Barrio Getsemani, Calle Larga No. 9A-47 .Bolívar, Cartagena
Tel-fax: 6649449 – 6645499 - 6649443


 info@ipcc.gov.co
 www.ipcc.gov.co